

RADICACIÓN: 080014189008-2020-00280-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CREDIVALORES –CREDISERVICIOS S.A
DEMANDADO: ANTONIO ACOSTA SAMERA

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, en el cual, se encuentra pendiente dar trámite a una renuncia de poder. Sírvasse proveer.

Barranquilla, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, y en virtud del Artículo 76 del C.G.P., parágrafo 3, el Juzgado

RESUELVE

1. ACÉPTESE la renuncia que hace el Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO identificado con C.C. 80102198, al poder que le otorga la parte demandante CREDIVALORES –CREDISERVICIOS S.A, para representarla judicialmente dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6fb48e2cebbd22a8fb06a57b75404f008d4d92460f61935cb1897e93a664d8e**

Documento generado en 29/02/2024 02:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>